



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 462 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 09 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en CENTINELA

población JARDÍN DEL SOL

PROPIETARIO PATRICIO SANHUEZA

domiciliado en OSORNO calle CENTINELA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1840-17

VIVIENDA

presupuesto \$817.553.-

N° 735

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 10.900.226-7

N° 735

domicilio MACKENNA N° 1566

RUT N° 12.054.704-6

domicilio .....

RUT N° .....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° 10.658.284-K

Superficie terreno 116,47 M2.

Derechos municipales \$12.263.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,68 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>11,68 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda de tipo unifamiliar de dormitorio de propiedad del Sr. Patricio Sanhueza, ubicado en Centinela N° 735, Jardín del Sol, con una superficie de 11,68 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev